Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2007 – 289, informándole que en la presente actuación informado que el apoderado de la parte actora solicito se libre mandamiento de pago, pero la entidad demandada realizó el pago de las acreencias laborales y el Despacho ya ordeno la entrega de los títulos constituidos por Ecopetrol. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno

Atendiendo el contenido del informe secretarial que antecede, al revisar el expediente objeto de pronunciamiento se advierte que mediante autos del 10 de junio y 8 de julio de la anualidad que avanza, se ordenó la entrega al demandante y su apoderado de los títulos consignados por Ecopetrol para el pago de las acreencias laborales y las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas en las instancias, razón por la cual el Despacho no atenderá la solicitud de ejecución de la sentencia presentada por el apoderado de la parte actora.

Por lo anteriormente expuesto, archive el proceso previo registro en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

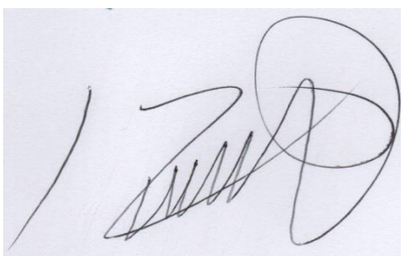

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO **No. 129** publicado hoy **28/10/2021**

La secretaria, MDG